# ed. Lantago de la compensación d

OFICINAS

Bastion, 39

Mahon Miércoles 14 Enero 1891

PRECIO DE SUSCRICION

1.50 PESETAS AL MES

ANO XX

Núm. 5.408

#### EL FAVOR DEL OBRERO

El partido conservador no es de esas agrupaciones políticas que buscan con promesas efímeras, glorias que luego quedan reducidas á cero; no necesita para ser apreciado por la opinion sensata, ninguno de los resortes de que hacen uso nuestros adversarios, porque como cumple franca y lealmente su mision, como entiende que el deber de los gobernantes es el de velar por todos los intereses confiados á su custodia, se aparta del camino de los ofrecimientos para dirigirse por el positivo y seguro de las realidades.

Empeño decidido mostraron nuestros correligionarios siempre por solucionar todos
los conflictos que se presentaron entre el
trabajo y el capital; infinitos medios han
puesto en práctica los conservadores para
que las clases obreras encuentren un consuelo á sus necesidades y para llegar á tal
fin, sus trabajos y sus inteligencias siempre
han estado en juego.

Los partidos que nos combaten, los que sustentando ideas que se califican de avanzadas, procuran amontonar sin exámen, sin madurez de juicio, sin reflexion en una palabra, libertades y libertades para el pueblo; derechos y mas derechos, nunca han presentado al propio tiempo que esas concesiones, el medio de facilitar, lo mas esencial tambien, puesto que si es cierto el dicho, ya vulgar y corriente, de que no solo de par vive el hombre, con democracia y con el inmenso mundo de conquistas políticas que los fusionistas hicieron, tampoco puede desarrollarse la vida.

Hay que atender antes que nada y esto no osarán nuestros adversarios negarlo, á lo que sirve para el sostenimiento de los desheredados de la fortuna, que por muy amantes que sean de los principios que proclaman y sustentan las escuelas liberales, siempre tendrán que preferir el trabajo honrado que es el que les proporciona los medios de atender á la subsistencia.

Los liberales, que lo que siempre han procurado, es llamar la atención, querian alucinar al pueblo; querian hacerle ver paraisos llenos de delicias en cada una de las diversas leyes que planteaban.

Hablando de la igualdad le decian á la masa popular que merced á ellos podian ocupar el alto puesto del magistrado, que juzga; que por obra y gracia de sus doctrinas, el mas humilde de los obreros podia emitir su sufragio y si reunia el de vários, era apto para sentarse en los escaños del Congreso y como uno de tantos representantes de la pátria, hacer oir su voz y reclamar lo que considerase justo.

La perspectiva no podia ser mas brillante; pero el obrero reclamaba en primer lugar, trabajo; queria antes que nada el medio de darle de comer á sus hijos dejando
para luego, para cuando estuvieran satisfechas esas necesidades el preciado derecho, bastante discutible por cierto y que la
experiencia demuestra, que el obrero re
chaza.

Llegan los conservadores al poder, toman las riendas del Gobierno esos comedo-

res de niños, como la oposicion nos llama; esos partidarios de reaccion, como tambien se nos dice y entonces se aprecia que los primeros trabajos se encaminan á velar por la prosperidad pública en todos sus diferentes ramos ya en las relaciones con la industria, el comercio, con el capital y con el trabajo.

Y las pruebas son palpables, se han visto, se han aplaudido y ahora por último, el Gobierno busca el medio de proporcionar ocupacion á los obreros de todas las provincias de España, merced á un plan ya firmado, para la construccion de las carreteras.

Así es como se procede, así es como los partidos políticos llevan á cabo lo que se proponen, así es como cuentan con la opinion y cumplen sus compromisos.

Pero no obstante, apesar de que ya se vén los beneficios que la manera de trabajar nuestros amigos reporta, ya buscarán los que nada útil hicieron desde el poder, los medios de desprestigiar tan plausible trabajo, de empequeñecer sus resultados, agrandando de paso la oposicion que hacen.

Afortunadamente nadie les hace caso, nadie escucha sus destemplados ataques, porque todos están convencidos de que el despecho y el encono es lo que les hace hablar tan sin razon y sin justicia, máxime cnando se vén los deseos laudables en que inspira todos sus actos el partido que dirige el Sr. Cánovas del Castillo.

#### EL MEETING DE MEDINA

racanhar saxionàsan sus-nai

En el teatro de Isabel la Católica de Medina del Campo se verificó el dia 6, bajo la presidencia del señor Gamazo, el anunciado meeting organizado por la Cámara agrícola de dicha villa.

Segun telegrafían á «El Imparcial,» el local era insuficiente para contener el numeroso público que habia acudido á la reunion. deseoso sin duda de escuchar la elocuente palabra del Sr. Gamazo.

El teatro se hallaba adornado con lemas alusivos al acto y con profusion de banderas, entre las cuales ondeaba el pendon de la villa.

El Sr. Gamazo tenia á su lado á los representantes de Zamora, Salamanca, Segovia y Valladolid; y despues de breves frases de gratitud, puso á discusion los sisiguientes temas, que habian sido objeto de la convocatoria:

«1.° ¿Es excesivo el gravámen sobre las utilidades, impuesto por el Estado à los Bancos agrícolas?

2.° ¿Es conveniente adoptar medidas para perseguir la importacion fraudulenta de cereales extranjeros? En caso afirmativo ¿cuáles serán éstas?

3.° ¿Convendrá establecer relaciones intimas entre las Cámaras agricolas? ¿En qué forma habrán de establecerse para la mejor defensa de la produccion nacional?»

Despues de ligero debate, quedó aprobado el primer tema y contestada en sentido afirmativo la pregunta que contiene. Tambien se aprobó el segundo tema con

las siguientes aclaraciones:

«Que los cónsules de los puntos de importacion certifiquen con verdad respecto á la carga de cada barco.

»Que esta certificacion se compulse con el resultado de las certificaciones de á bordo y del cargador.

»Que en caso de arribada forzosa de un barco se compruebe debidamente la causa de la arribada.

»Que se reforme el servicio de aduanas y que se conceda intervencion dírecta á los agricultores para impedir el fraude aduanero, como se ha hecho con la Sociedad Tabacalera.»

Al discutirse el tercero de los temas, se presentó una proposicion, que fué tambien apropada, en la cual se sostenia la necesídad de establecer relaciones entre las Cámaras agricolas, pero sin que esto pueda menoscabar la autonomía de cada una y la conveniedcia de celebrar frecuentes Congresos agrarios, compuestos de representantes de todas las Camaras agrícolas.

Los marqueses de Casa-Pacheco y de la Reconquista pronunciaron algunas palabras, manifestando hallarse identificados con las aspiraciones de los agricultores, y enseguida se levantó á hablar el Sr. Gamazo, que pronunció el siguiente discurso en medío de la mayor expectacion:

Hemos discutido—dijo—los temas propuestos en completa unanimidad de miras y con absoluta tranquilidad.

Vamos á separarnos, y antes, por el puesto que ocupo en esta Asamblea, estoy obligado á dirigíros la palabra.

Comienzo por interpretar los deseos de los aquí reunidos, dando gracias á las representaciones numerosas y distinguidas que han prestado brillantez al acto y que han ayudado con su poderoso concurso á la Cámara de Medina.

Y como, aunque hablamos en recinto cerrado, puliera haber aqui espíritus curiosos de saber qué pensamos y pretendemos para darlo luego á la publicidad, he de satisfacerles por completo diciendo con toda claridad y exactitud cuáles son nuestras ideas y aspiraciones para que no puedan poner puntos ni comas á nuestras palabras.

Quiero desvanecer las alarmas que sienten algunos partidos políticos ante la actitud de los labradores castellanos.

Los labradores pueden tener y tienen tales ó cuales ideas políticas; pero en estas reuniones no tienden á realizar actos políticos de ninguna clase. No venimos á dividir ni á derribar, venimos á exponer nuestras necesidades para buscar la satisfaccion de ellas.

Los labradores, reunidos bajo la bandera de la proteccion nacional, pueden militar y de hecho militan en distintos campos. Aquí caben los de todas las procedencias políticas, desde la más liberal hasta la más reaccionaria, porque la única política que aquí venimos á hacer consiste en buscar la manera de que los partidos atiendan á nuestras necesidades en el órden económico.

Pero al realizar esta campaña, ninguno hemos renegado ni renegaremos jamás de

nuestras convicciones políticas propias. Nuestros ideales ni han variado ni pueden variar, perque no podría llamarse honrado en la campaña política el que no lo fuese en el seno de la familia y en el campo de la política militante. Por consiguiente, que nadie busque interpretaciones á nuestra conducta y á nuestros actos, porque jamás hemos de desmentir nuestras convicciones políticas.

Pero antes que obrar es vivir; antes que ocuparse de la hermosura de un árbol es preciso fecundizar el terreno donde arraiga para darle más próspera vida.

Nosotros queremos que todos los partidos cuenten con ciudadanos capaces de hacer sentir y valer sos necesidades, y á esto aspiramos con la obra regeneradora de nuestra propaganda.

Mucho hemos logrado ya con ella. Hemos conseguido que se modifique el estado
de derecho que sobre la agricultura pesaba,
con el decreto de 24 de Diciembre. Este
decreto se debe en parte á nuestra propaganda y más todavía á la postracion á que
llegaron las últimas Córtes al convencerce
de que no era posible continuar la vida cómoda del Estado sin nuestro régimen económica.

El orador hace enseguida la defensa de la proteccion arancelaria, y sostiene que con ella no tratamos de perjudicar á otras clases ni posponer otros intereses á los de la agricultura.

En el período revolucionario—añade levantaron la bandera arancelaria y nada ganaron las clases que ahora se dicen perjudicadas por la protección.

Para demostrarlo pinta el Sr. Gamazo la triste situacion de estas clases y del país en general durante aquella época.

Pero todavia—sigue diciendo—nos falta mucho que andar. La medida tomada por el decreto antes referido es buena y era necesaria. Sin embargo, esto no basta.

España es el país que paga más contribucion territorial. El impuesto de consumos es insostenible tal como se halla establecido. Los trasportes son malos gicaros. El gravámen que pesa sobre la agricultura por trasmision de dominio y otros conceptos es muy crecido. Urge remediar esta situacion. Para ello es preciso que los labradores se asocien en Cámaras como la de Medina. La asociacion es el mejor medio para aliviar los males presentes.

El orador demuestra este acierto citando ejemplos de otros países, tales como Francia y los Estados-Unidos.

En esta última nacion los labradores asorciados han llevado á la Cámara 23 diputados, decididos protectores de la agricultura, ante cuyos intereses han propuesto sus ideales políticos.

Este es—declara—mi sueño adorado. Conseguir que los labradores castellanos elijan representantes que depongan sus miras políticas ante los intereses agrarios.

Vosotros sois mis electores Siempre procuré atender à vuestras legítimas aspiraciones, tal vez desdeñando posesiones halagüeñas. En adelante haré lo mismo.

El elocuente discurso del Sr. Gamazo fué muy aplaudido.

El Sr. Gamazo levantó la sesion dando un viva á Castilla.

Los concurrentes aclamaron calurosamente á Castilla y al Sr. Gamazo.

#### LAS MEMORIAS DE BISMARK

Lo que serán

Anunciamos hace dias que el príncipe de Bismark estaba ocupado en escribir sus «Memorias», y que tenía la obra muy adelantada.

Las «Noticias de Hamburgo,» el periódico favorito y órgano personal del excanciller alemán, que de vez en cuando levanta el pelo de lo que ahora piensa su inspirador, publica una especie de indicaciones de los puntos principales de que tratarán las «Memorias».

El por qué de las «Memorias»

Bismark hubiese continuado en el poder, no hubiera escrito estos recuerdos, que seguramente formarán una de las páginas de historia mas curiosas, mas interesantes de nuestro tiempo.

El canciller no pensaba dejar sobre su vida política mas que lo que dijera la historia general de su patria.

Pero las circunstancias han variado. La prensa alemana le ataca. El emperador es su enemigo declarado, y un emperador que no se para en barras, y que por un decreto á raja tabla manda que la historia se aprenda, de hoy mas en Alemania, principiando para la moderna y acabando por la antígua es decir, al revés, es hombre muy capaz tambien de hacer que se falsee la história contemporánea, y que en ella aparezca Bismark como un farsante y no como un grande hombre, autor de la reconstitucion del imperio aleman y de la grandeza de la patria.

Así lo cree Bismark por lo menos, y no es otra la causa psicológica de sus «Memorias».

En ellas se dirige á sus contemporáneos, lo mismo que á los historiadores de los siglos venideros. Y mas que «Memorias», son una especie de memoria justificativa de todos los actos discutidos y contravertidos de su larga carrera política.

#### Puntos principales de la obra

Las «Memorias» contendrán, como es natural, una porcion de frases, de anécdotas y de hechos menudos de mucho interes. Teem sand out stan le sa anaged

Pero su importancia principal gravitará en terno de las revelaciones que en ella hace Bismark sobre los siguientes acontecimientos históricos:

La guerra de los ducados, en qué con escándalo de Europa, dos grandes naciones se coaligaron para aplastar á un pueblo débil y pequeñ .- La campaña de 1866 contra Austria -Los origenes de la guerra de 1870 entre Alemania y Francia.—La campaña de 1870 y 1871.—Las negociaciones con el conde de Arnim, cuya verdadera causa no se ha cabido nunca.—Los sucesos que se desarrollaron en Francia, dentro y fuera de la Asamblea Nacional, en 1873.-El Congreso de Berlin, lleno de anécdotas y de fraces sobre los entre-bastidores de aquella gran conferencia diplomática, la mas memorable y la mas importante de nuestro tiempo.-La ruptura con el emperador.

Muchas de las revelaciones contenidas en estos capitulos, ocasionarán grandes micas; principalmente en Francia, las referentes à este pais. find. En adecanie her?

Fronte al Emperador

Aunque Bismark se ha impuesto en su obra mucha discrecion en cuanto á los últimos acontecimientos en que ha intervenido, ha comprendido que no tiene mas remedio que hablar de ellos.

Cuenta en las «Memorias» el origen del conflicto entre él y su antiguo discípulo el joven emperador.

La sorpresa será considerable cuando se sepa que los famosos rescriptos sobre la cuestion social no fueron la causa principal de la ruptura, sinó que lo fué otra que refiere el excanciller.

En este asunto de la ruptura, Bismark no se limita ya sólo á narrar los hechos, sinó que hace también la crítica de los sucesos, colocando frente á frente las resoluciones adoptadas por el emperador en determinadas cuestiones y las propuestas por él, y estudiando unas y otras á la luz de la historia, de los sucesos actuales y de los resultados que están dando.

Para con el emparador, el excanciller se muestra respetuoso; tanto, que no hace culpable de su caida al soberano, sinó á su camarilla.

El estilo del libro

Cuanto á la forma, las «Memorias» no se parecen á los demás escritos de Bismark.

Sabido es el estilo seco y autoritario. Pero en esta ocasion ha puesto cuidado especial en que en lenguaje no tenga acritudes ni asperezas, en exponer, mas bien que en discutir, y en que no pueda decirse que sus «Memorias» son una obra de odios y de rencores, inspirados en senil despecho.

# Gacetilla

#### ALUMBRADO DE MAHON

Deseosos de que nuestros lectores conozcan las proposiciones presentadas para mejorar el alumbrado de esta ciudad, publicamos hoy las que han presentado los ingenieros electricistas Sres. Alcover y Cases, y la del gacista Sr. Aurigemma, á reserva de publicar mañana la suscrita por el senor Taltavull, y examinar en los días sucesivos las ventajas é inconvenientes que ofrecen uno y otro sistema de alumbrado:

Proposicion para el alumbrado eléctrico

D. José Alcover y Sallent y D. Ramon Cases Civera, Ingenieros industriales domiciliados en esta Córte, don la desta de la contra del la contra della contra della

Enterados por los periódicos de esta localidad y por algunas noticias de los particulares, del propósito que tiene el Ayuntamiento de su digno cargo de mejorar el alumbrado público de esta poblacion, tienen el honor de manifestarle que se hallan dispuestos á sustituir el actual alumbrado de petróleo con el alumbrado eléctrico, bajo las condiciones signientes:

- 1.ª El Ayuntamiento se comprometerá á emplear durante treinta años, á partir de la fecha de la concesion, el alumbrado elécpara la paz. El ruidoso litigio de Bismark, trico suministrado por los que suscriben, con esclusion de cualquier otro.
  - 2. Durante el citado plazo de treinta años, el Ayuntamiento debe comprometerse à no permitir que se crucen las líneas de la empresa concesionaria por las de ninguna otra que pudiera establecerse.
  - 3.ª El precio de cada lámpara de diez bugias para el alambrado público, será de cuatro céntimos de peseta por hora, y de seis céntimos la de diez y sies bugias, siendo 1.800 horas al año la duracion mínima de dicho alumbrado.
  - 4. Los concesionarios no estarán obligados á suministrar más de cien luces colo-

cadas en la parte central de la poblacion, que el Ayuntamiento se compromete á pagar como mínimum, mientras no pasen de 500 luces las particulares, y cuando estas lleguen á mil el Ayuntamiento podrá obligarles á completar el alumbrado público con el número de luces que crea necesario, al mismo precio y condiciones de las yá instaladas.

5.ª El pago del alumbrado público lo hará el Ayuntamiento por mensualidades vencidas.

Estas son las bases fundamentales bajo las cuales los que suscriben se comprometen à establecer el alumbrado eléctrico en esa poblacion, no creyendo necesario entrar en detalles sobre derechos y obligaciones mútuas que se estipularán al hacer el contrato definitivo, en el caso de obtener la concesion.

Los que suscriben creen, sin embargo, deber llamar la atencion no sólo sobre las ventajas y escelencias del nuevo sistema de alumbrado, sinó muy particularmente sobre las condiciones especiales en que se encuentran para poderlo establecer en el plazo más breve posible, que probablemente no escedería de cuatro meses á partir de la fecha de la concesion.

Madrid 31 de Diciembre de 1890.-Ramon Cases Civera .- José Alcover .- Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Maven los beneficios que la manera de gr.nod

Proposiciones para el alumbrado por gas

jar nucetros amigos reporta, ya buscarán

D. Francisco Aurigemma y Triay, natural de Mahon, mayor de edad, propietario y del comercio se obliga á suministrar el fluido necesario para el alumbrado público y particular de la ciudad de Mahon, á los precios y bajo las condiciones siguientes:

1. El Ayuntamiento de Mahon concede á D. Francisco Aurigemma y por él á sus derecho habientes:

a. Una superficie de terreno de suficiente cabida y adecuado emplazamiento para la instalacion de la fábrica completa con sus gasómetros y dependencias.

b. La facultad esclusiva de suministrar el alumbrado público y particular por gas en dicha poblacion y en consecuencia le concede tambien la autorizacion esclusiva de canalizar sus calles, plazas y paseos durante veinte años á contar desde el dia en que se inaugure el alumbrado.

2. Asimismo el Ayuntamiento concede desde ahora y para lo sucesivo la autorizacion de edificar dicha fábrica con todas sus dependencias, así como para modificarla ó ensancharla siempre' que el concesionario Sr. Aurigemma lo creyere conveniente, debiendo presentar préviamente al Ayuntamiento los planos de emplazamiento, edificacion y demás obras que proyectare hacer, suscritos por Ingeniero competente.

3.ª En virtud de la concesion espresada en la condicion anterior el concesionario tendrá la facultad, libre de todo gravámen ó arbitrio, de hacer en las calles y demás vías de la poblacion las operaciones que le convengan para establecer ó cambiar y reparer toda clase de cañerías é hijuelas con que suministrar gas dentro ó fuera del distrito municipal, siendo de cuenta del mismo los gastos que con tal motivo se originen, como tambien el resarcimiento de daños y perjuicios que se ocasionaren, debiendo dejar en buen estado el suelo ó pavimento en los puntos en que se haya operado.

4 ª El gas será lo más puro posible para que despida una llama blanca y clara. La intensidad deberá ser tal que la llama de un mechero circular de doble corriente

amblen se aprobo el segundo

de aire, coyo consumo no esceda de 85 litros cúbicos de gas en una hora, sea igual á la de una lámpara Cárcel que consuma tambien en una hora 42 gramos de aceite de oliva puro y filtrado.

5.ª Los faroles y repisas que existen hoy colocados para el servicio del alumbrado público, utilizables, serán reformados, en cuanto sea posible, para aplicarlos al nuevo servicio. El material que falte será del modelo que elija el Ayuntamiento. Los mecheros serán de los de dos agujeros llamados «Manchesters». Tanto este material fijo como los ramales de conduccion que partirán de la cañería general para el alumbrado público serán colocados por el concesionario el cual facilitará gratis la wano de obra.

c. La reforma y el coste del material á que se refiere el párrafo anterior, será por cuenta del Ayuntamiento, obligándose el concesionario citado á facilitarlo á los precios corrientes en la época de su instala-

di Cada medio año el concesionario presentará al Ayuntamiento factura del importe del material que dicha Corporacion pagará dentro el trimestre siguiente.

6 Los gastos de conservacion que ocasione el uso del material del alumbrado público vendrán á cargo del concesionario, pero no los de destruccion del mismo ocasionado en motines, guerra ó de otro modo suelo à sus necesidades y para Haotaniois

7. El Ayuntamiento designará los sitios en que deban colocarse los faroles en las calles y plazas, los que no podrán situarse á mayor distancia de 25 metros en las calles anchas y de 35 en las estrechas. Tambien fijará la duracion del alumbrado á cuyo efecto formará un cuadro demostrativo de las horas en que deban ser encendidas y apagadas las luces que arderán todos los dias de manera que la duracion del alumbrado de cada farol sea lo menos de 1.800 horas al año. Para la operacion de encender y apagar el alumbrado público se concede media hora, principiando 15 minutos antes de las fijadas por el Ayuntamiento y concluyendo 15 minutos despues. El servicio de encender y apagar, el alumbrado público y la limpieza de los faroles vendrá á cargo del concesionario.

8. Las luces públicas que por cualquier motivo hayan dejado de encenderse á la hora del alumbrado general, no serán incluidas en factura sino por el número de horas que hayan prestado servicio; pero no se hará rebaja alguna por las que habiendo sido encendidas y despues muertas por el víento, lluvia ó fuerza mayor hayan dejado de arder parte de la noche, teniendo abier-

ta la espita. 9.ª El precio del alumbrado público será de cinco céntimos de peseta por hora y por luz, cuya llama produzca por lo menos igual intensidad que la de una lámpara Cárcel que consuma 42 gramos de aceite de oliva puro y filtrado.

10. El concesionario presentarà à principios de cada mes al Ayuntamiento factura duplicada del importe del alumbrado público correspondiente al mes anterior que aquel deberá comprobrar y halladas en regla, devolverá al mismo una de dichas facturas con el conforme y aprobado suscrito por el Alcalde.

11. El pago de las facturas deberá verificarse dentro el mes inmediato al que aquella se refiera. Si no pagase en el termino señalado, el Ayuntamiento abonará al concesionario desde dicho mes inclusive un interés à razon del seis por ciento annal hasta el dia en que se verifique el pago. Si este no se realizase dentro los seis meses à

Ministerio de Cultura 2011

contar desde la fecha de la factura, el concesionario previo formal requirimiento para el pago dentro de quince dias, tendrá facultad de suspender el alumbrado público sin perjuicio de su derecho para demandar en la forma legal correspondiente el pago de todas las cantidades que acreditare por los espresados conceptos. Queda esceptuado del pago de intereses con motivo de demora en el pago, la que haya tenido lugar por causa de fuerza mayor ó de peste, que no deberán considerarse subsistentes por mavor espacio que el de tres meses.

12. En pago del importe del alumbrado público y del material que el concesionario suministre por cuenta del Ayuntamiento, obliga este y consigna el producto de los arbitrios municipales y en particular los del ramo de consumos.

13. El concesionario viene obligado á suministrar gas á todas las personas que lo soliciteu para establecimientos y casas particulares en calles, plazas y paseos que estén canalizados. Los que no se hallen en estas condiciones podrán tambien obtenerlo si el consumo anual que ofrezca su establecimiento fuera en concepto del concesionario proporcionado á la estension de la cañeria que deba colocarse.

14. El precio del gas para el alumbrado particularmente será de treinta y ocho centimos de peseta el metro cúbico medido por contador de volumen. El concesionario se reserva el derecho de exigir á aquellos consumidores que le parezca convenientes, el depósito de una cantidad en garantia del pago mensual del gas que consuman.

15. La conduccion del gas á la casa ó establecimiento del consumidor se hará por medio de hijuelas ó ramales que partiendo de la cañeria general terminan despues de haber atravesado la fachada del edificio. Solo el concesionario podrá construir dichos ramales cuyo importe lo satisfará el consumidor con arreglo á la tarifa que se convenga. Tambien serán de esclusivo cargo de aquel; pero de cuenta del consumidor las reposiciones y reparaciones que en dichos ramales se deban verificar; así como las que deban practicarse en los contadores por efecto del uso, mediante el precio alzado mensual que se convenga.

16. El uso de la compuesta exterior que cubra la espíta del ramal, asi como la abertura y cierre de dicha espita quedan reservadas esclusivamente al concesionario, sin que nadie, ni aun el mismo consumidor ó dueño del edificio pueda otorgarse semejante derecho.

17. Los aparatos y cañerias interiores serán construidos y colocados por los artistas que elija el consumidor y por lo mismo el concesionario no será responsable de las faltas de alumbrado y otros perjuicios que aquel sufra por causa de dichos aparatos y cañerias cuya conservacion será de cargo y cuenta del referido consumidor. No estará obligado el concesionario á suministrar gas, si del exámen que de las cañerias y aparatos deberán practicar sus empleados, resultan que no reunen las condiciones de solidez, capacidad y buena colocacion.

18. El concesionario tendrá derecho á vigilar el alumbrado de la casa del consumidor á cuyo efecto este viene obligado á facilitar la entrada en ella á los inspectores del mismo para que puedan examinar elestado de los tubos, aparatos y mecheros. El abonado consentirá cualquier operacion que los citados inspectores crean necesaria para cerciorarse de que no existe fraude en las cañerias, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se ocasionen hasta reponer las cosas en su primitivo estado, si la sospecha no resultare justifi-

cada y de cuenta del consumidor en caso contrario. El concesionario no estará obligado á suministrar gas á los consumidores que no permitan la espresada inspeccion ni à aquellos à quienes se pruebe que de-

(Se concluirá.)

#### Y VA DE HISTORIA

Chupa-arbitrios llora con tierno corazon-jmes quinet!-que el Sr. Conde Torre-Saura se haya tomado la libertad de quitar el trabajo à D. Juan Gomila y Gomila, teniente de Alcalde de Alayor, conocido maestro albañil, querido amigo y correligionario del liberal de papel, etc., etc., dándole la orden de retirar las herramientas del prédio LA ALBUFERA.

¿Qué tal? ¿No es esto inaudito? De cuando acá ha sido potestativo del que paga una obra, despedir de la misma á aquellos sus operarios que no le convengan ó aco-

Pero lo más grave del caso es que el Sr. Gomila fué objeto de tan extraña medida, únicamente por haberse negado á apoyar la candidatura conservadora con su voto é influencia. Así lo asegura el papel consume ro hajo la fé de su palabra, que es toda una señora palabra... liberal, y en ocasiones libre, muy libre, tanto que no hay por donde el diablo le deseche.

Vamos á poner las cosas en claro, que en éste como en los demás cargos que á nuestros amigos dirija Chupa-arbitrios, no nos duelen prendas y hemos de apurar hasta la colilla.

El Sr. D. Juan Gomila y Gomilla teniente de Alcalde de Alayor, conocido maestro albañil, querido amigo y correligionario del liberal de papel etc., etc., podrá tener la filiacion política que se quiera; pero lo cierto es que tan simpático caballero, cuando las últimas elecciones de diputados provinciales ofreció formalmente apoyar con su voto é influencia la cantidatura liberalconservadora. Y una de dos: ó el señor D. Juan Gomila y Gomila, teniente de Alcalde de Alayor, conocido maestro albañil, querido amigo y correligionario del liberal de papel etc., etc., no figuraba por entonces en el Mosaico político de que es órgano Chupa-arbitrios, ú ofreció lo que no podia cumptir sin hacer traicion á sus ideales y compromisos de partido.

Hay más: el señor D. Juan Gomila y Gomila, teniente de Alcalde de Alayor, conocido maestro albañil, querido amigo y correligionario del liberal de papel etc., etc., no tuvo inconveniente, antes mostró gran complacencia, en concurrir à la reunion que à principios de Diciembre celebraron en el prédio Binialmaya, numerosos representantes de las diversas poblaciones de la Isla para ultimar los trabajos electorales del partido conservador, mostrándose él partidario decidido de la candidatura que nuestros amigos patrocinaban, y haciendo fervientes votos por el completo triunfo de los señores Rius, Mir y Olives. Y no cabe sospechar de persona tan seria y de un caracter tan independiente como el Sr. Gomila que se aviniese á representar, en aquel acto, el desairado papel de... cualquier cosa, menos el que correspondia á sus terminantes y formales declaraciones.

Cómo cumplió el señor D. Juan Gomila y Gomila, teniente de Alcalde de Alayor, conocido maestro albañil, querido amigo y correligionario del liberal de papel etc. etc. sus promesas, él lo sabrá, y acaso no lo ignore su correligionario el liberal de papel. Nosotros únicamente hemos podido averiguar que el escrutinio en el Colegio electoral que por razon de su cargo presi-

For Continue &

día el señor Gomila, no dió ni con mucho, el resultado que esperaban, y tenian derecho à esperar, aquellos de nuestros amigos que con más precision podían calcular el número de votos adictos ¿Quare causa? Librenos Dios de creer que el señor D. Juan Gomila y Gomila, teniente de Alcalde de Alayor, conocido maestro albañil, querido amigo y correligionario del liberal de papel etc. etc. tuviera arte ni parte en ese quid pro quo; muy al contrario, apreciamos en lo que valen su lealtad y buena fé y gustosos lo consiguamos así para perpétua memoria.

¿Qué más? Que nos alegramos muy de corazon que el señor D. Juan Gomila y Gomila, teniente de Alcalde de Alayor, conocido maestro albañil, querido amigo y correligionario del liberal de papel etc. etc., haya vuelto á la gracia y amistad del liberal de papel, de cuya compañía no debió jamás separarse, porque como dice el refran: cada oveja con su pareja.

Poro ¿qué lienen? que ver-preguntará acaso el lector amigo, -todas esas posturas del Sr. D. Juan Gomila con las obras del prédio La Albufera? Nada absolutamente, bien se echa de ver: si hemos traido á colacion tales hechos, ha sido con el único propósito de demostrar á Chupa-arbitrics, ó á quien le haya inspirado el suelto à que contestamos, que si el señor D. Juan Gomila y Gomila, teniente de Alcalde de Alayor, conocido maestro albañil, querido amigo y correligionario del liberal de papel etc. etc., no se distinguió por la virtud de la perserverancia, odiando hoy lo que ayer odiaba y vice-versa; asi tampoco hay para asombrar á nadie que nuestro distinguido amigo el Sr. Conde de Torre-Saura presiera hoy para dirigir las obras del mencionado predio otro maestro aunque no sea acaso tan conocido como D. Juan Gomila y Gomila, teniente de Alcalde de Alayor, y querido amigo y correligionario del liberal de papel.

Piensa el ladron que todos son de su condicion, y por eso no es de estrañar que los hombres del diario de la calle Nueva, que han pasado su vida explotando al pueblo y haciéndole servir de escabel para satisfacer sus bastardas pasiones, acusen al partido Conservador de enemigo de los pobres, y pongan en duda la rectitud y lealtad de sus propósitos é intenciones.

Pero como el público les conocen y sabe demasiado los fines á que obedece su conducta y droceder, solo con el desprecio hemos de contestar á sus insultos ataques y ridiculas acusaciones, siguiendo adelante la obra que hemos emprendido por más que les pese, y dejando que el tiempo, gran maestro de verdades, se encargue de demostrar à la Cuadrilla que nuestras promesas no son como las de ciertos vívidores politicos, que las olvidan tan luego como pueden prescindir de los que han tenido la debilidad, de creer en ellas.

Jamás hemos engañado al pueblo, como han hecho y hacen ellos, ofreciendole lo que de antemano saben que no han de cumplir, y es por esto que el pueblo cree lo que bajo nuestra honrada palabra le ofrecemos hoy á pesar de los reprobados medios que nuestros adversarios practican para impedirlo

Mañana por la noche efectuaráse en nuestro coliseo la funcion á beneficio de la tiple D.ª Maria Miquel, poniéndose en escena la preciosa zarzuela en tres actos «Los Diamantes de la Corona», cantando la beneficiada en obsequio al público la romanza «Música Prohibita», como puede verse por el anuncio que hoy publicamos.

A última hora ha llegado á nuestras manos un remitido suscrito por el capitan del vapor francés «Atlantique», relativo á un suelto que acerca del mismo buque publicamos en nuestro número de ayer, y que daremos à conocer à nuestros lectores mañana por no poderlo hacer hoy por falta de espacio

El viernes 16 de los corrientes tendrá lugar en el Casino «El Progreso» del vecino pueblo de San Luis, la preciosa zarzuela en dos actos «Marina» y la en un acto y dialecto catalán «Primer Yo», finalizando la velada con baile de Sociedad

# Telegramas

#### El Bien Público

(No se permite su reproduccion en esta Ciudad.)

Madrid 13.—10 n.

Confirmase que Francia denunciará en el mes de Febrero el tratado comercial con España.

Correspondencias particulares desmienten las noticias exajeradas que circularon acerca de los sucesos de Filipinas.

El General Azcárraga está indispuesto.

Madrid 13.-10'15 n.

Toda la prensa dedica sentidos artículos á la memoria del Sr. Alonso Martinez. El Gobierno asistira de uniforme al entierro.

Disminuye notablemente la crisis en la enfermedad que aqueja al senor Peral.

Madrid 13.—11 n.

Por fuerzas de la Guardia civil se ha redoblado la vigilancia y adoptádose grandes precauciones, para evitar la evasion de Padle Wski, porque han circulado rumores de que los anarquistas trabajaban para salvarle á viva fuerza.

Padle Wski padece de reuma, motivo que impedirá que se le traslade á Gerona, como se habia convenido.

Han caido grandes heladas que han causado desastres en la provincia de Murcia.

El Sr. Canalejas está más aliviado de la ericipela que padece.

### COTIZACIONES

| Barcelona 3,-56                   | 00 t. 10 V |
|-----------------------------------|------------|
| 4 por ciento Interior.            | 76'25      |
| 4 por ciento Exterior             | 77.72      |
| 4 por ciento Amortizable.         | 88'25      |
| Billetes Hipotecarios de Cuba     | 102'62     |
| Banco Hispano-Colonial            | 55'45      |
| Perro-carril de Barna, á Francia. | 43.50      |
| Id. del Norte de España.          | 74'75      |
| Id. de Orense.                    | 17'45      |
| ld. de Almansa                    | 118'00     |
| Id. de O. B. y Francia.           | 00'00      |
| Id. del Norte.                    | 00,00      |
| Id. de Orense                     | 00'00      |
| de Hillialisa.                    | 75'75      |
| Obligaciones C.ª Trasatlantica.   | 84'75      |
| Cubas nuevas                      | 96,65      |

Empeños del Casino Mercantil Interior 10 rs. vn. paga alcista



#### QUINTO ANIVERSARIO

Todas las. Misas que se celebrarán el viernes 16 del corriente en el Asilo de Huérfanas, calle de S. Fernando, serán aplicadas para el eterno descanso de

ROGAD POR ELLA.

Ministerio de Cultura 2011

Madrid 13

4 p.S Interior. . . . 77'10 4 p.S amortizable . . 00.00 Billts. Hipos. de Cuba. . 102'75

# Movimiento del Puerto

Despachados el 13 Para Cardiff vapor inglés San Donats capitan Mr. Tuker con 21 trip. y lastre. Para Cardiff vapor inglés Sarah Jollife capitan Mr. Mackinnon con 14 trips. y lastre.

Despachados el 41 Para Palma vapor-correo «Menorca» capitan D. Francisco Cardona con 17 trips, efectos y la correspondencia.

#### EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital dictada en los autos instados por Doña Matilde Camps y Valera, sobre aceptacion de la herencia de D. Francisco Camps y Pons á beneficio de inventario; y por haberse dejado sin efecto la subasta celebrada en Mahon en veinte y uno de Noviembre último, que fué anunciada en el Boletin Oficial de esta Provincia del dia cuatro de Octubre anterior, y en el de las Baleares del once de dicho mes de Uctubre, se sacan á pública subasta los bienes siguientes.

Una estancia sita en término de la Ciudad de Ciudadela y puesto conocido por contramuralla, dividida en doce grupos.

El primero. Dos cercados sitos en el camino del Caracol, tasado en tres mil quinientas pesetas 3500

El segundo. Dos cercados, antes uno, tierra de secano, denominado «Ne Barcelona» en el camino del Caracol, tasado en

El tercero. Dos cercados, tierra secano, denominado «Ne Parpal» tasado en 1250

El cuarto. Un cercado, tierra secano, denominado «Ne viñola ú Olivera, tasado en

El quinto. De cinco cercados tierra secano, sitos en el camino de Algayarens, tasado en

El sexto. Dos cercados tierra secano sito en el mismo camino, tasado'en

El séptimo. Un cercado tierra secano conocido por «Hortal den Ferrer», valuado en

El octavo. Dos cercados, antes uno, sito en el término de Algayarens, tasado en

El noveno. Cuatro cercados, antes cinco, tierra secano, sito en el camino del Cementerio, tasado en 4000

El décimo. Tres cercados, tierra secano, situado en el camino de Son Pen, tasado en 1250

El undécimo. Dos cercados tierra secano sito en el punto conocido por «Qu'ntana de mar» tasado en 2000

El Duodécimo. Un huerto de regadío con nória tasado en 2700

Un cercado antes viña sita en tierras de Malbuger, término de la Ciudad de Mahon, Menorca, tasado 1570

Una casa sita en la Ciudad de Mahon, calle de Hannover número ocho, tasada en 8000

Una casa-horno de pan cocer en la misma Ciudad de Mahon calle de Cifuentes número cuarenta y cinca y antes con el cincuenta y tres, tasada en 4000

Otra casa en la misma Ciudad de Mahon, Calle de Gracia número sesenta y cuatro y sesenta y seis, 3500

Otra casa en Mahon calle de Santa Eulalia número cincuenta y nueve y sesenta y uno tasado en 2250

Otra casa en Mahon calle de Santa Eulalia número sesenta y tres 1750 negretation en octuer valen aus

Otra casa en Mahon calle de Santa Eulalia número sesenta y cinco en man samengels rod and had 1500

Otra casa en la referida Ciudad calle de Santa Eulalia número sesenta y siete en 2750

Otra casa en la misma Ciudad calle de San Juan número treinta y uno y treinta y tres en 1250

Otra casa en dicha Ciudad calle de Cifuentes número ciento veinte y cuatro, en 1000

Y otra casa en la misma Ciudad, calle de Cifuentes número ciento veinte y seis, tasado en 1000

Para la subasta que se ha de celebrar simultaneamente en este Juzgado sito en el piso principal de la casa número uno calle del General Castaños y en el de Mahon de Menorca, se ha señalado el dia doce de Febrero del año próximo venidero y hora de la una de su tarde, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasacion; que la subasta se llevará á efecto con la separacion de grupos con que han sido tasados, y que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de la cantidad que sirve de tipo para la subasta -- Madrid veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa. - El Escribano. -Por mi comp. Reboles .- L. Ramon Aguado y Oria. - V. B., Ponce de Leon.-Hay un sello que dice: Juzgado de l.ª Instancia del Centro, Madrid. De desces es vivres eleberéiend y

Es cópia conforme con el edicto original de su referencia, doy fé. Mahon cinco de Enero de mil ochocientos noventa y uno. - Juan Allés, Esno, necomo sel contaño le comor crest

DELEGACION DE LA COMISION PROvincial contra la Filoxera en Mahon.

Hace saber: Que llegada la época de la poda queda terminantemente prohibida la introduccion en esta Ciudad de todo sarmiento tanto del interior de la Isla como de la Provincia, del Continente y del estranjero.

Lo que pone en conocimiento del público en virtud de ordenes superiores. Mahon 10 Enero de 1891.-El Delegado, José Ruby.

D. Elias Valero García, Juez de primera instancia del Partido de

Hago saber: que el dia quince de Enero del año próximo de mil ochocientos noventa y uno á las once de la mañana se venderá en pública subasta en la audiencia de este Juzgado, siendo la postura competente, la casa número sesenta y siete, antes sesenta y tres, de la Calle del Castillo de esta Ciudad depertenencia de la herencia de D. Gabriel Prats y Hernandez bajo el tipo de diez mil quinientas pesetas libre de todo gravamen, cuyos títulos de propiedad estarán de manificato en la Escribania del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho á exigir ningun otro, debiendo exhibir su cédula personal, y consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avaluo, sincuyo requisito no se admitirán posturas, verificandose dicha subasta con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Escribania del actuario, pues asi lo tengo mandado en providencia de hoy en el juicio ejecutivo que sigue D. Juana Quintana y Portellacontra D. Catliana, D. Ana, D. Angela y doña María Prats y Corantí para el cobro del capital de dos mil pesetas, intereses y costas. Mahon quince diciembre mil ochocientos noventa. - Elias Valero. - Ante mí, Ldo. Juan Trémol, Esno.

# DE MAHON.

Desde esta fecha al 28 del corriente, queda prorrogado el plazo para el pago de los conciertos y encabezamientos de los vecinos del extra-radio de este término municipal, en la inteligencia de que los que transcurriendo dicho plazo no hayan satisfecho sus respectivas cuotas se les exijirá por la vía ejecutiva de apremio con los res cargos reglamentarios.

Mahon 12 Enero 1891.—El Administrador, Manbel Nuñez. Beliand usloub son

# Banco de Mahon

Este Banco paga desde hoy los intereses vencidos en 31 Diciembre último, de los Depósitos voluntarios en efectivo cuya constitucion data de más de tres meses. Mahon 2 Enero de 1891.-El Director-Gerente, Juan J. Rodriguez. The Edition Of the Control of the Co

#### Contro Conorol do Maccocica Chillin an inciding man har inciding

Esta Sociedad pagaslos intereses devengados hasta 31 Diciembre último por los Depósitos voluntarios en efectivo cuya constitucion databa en aquella fecha, de más de tres meses. - Mahon 5 Enero 1891. -Gonalons, Carreras y C.a.

Hojas de servicio Fes de vida Listas de embarque Libretas de alquiler

En la imprenta de «El Bien Público.

# Para Vender

Lo está la casa núm. 20 de la calle de Gracia.

En la del Cos de Gracia 30 informarán.

Hay unas puertas vidrieras grandes de once palmos alto por siete de ancho Plaza Constitucion 7.

obligade el concesionario à suchi distrar gaza. La nuestros muigas pergermanan, y hacusando, pinho la debinistrar gaza, La nuestros muigas per ensenas.

# Cernedero

Hay uno para vender de 16 palmos largo por 6 y medio ancho. Informara calle de S. Jorge núm. 14.

para vender un carreton, un carro y un caballo de 4 años. En esta imprenta informarán.

# Leche de Burra

Se encontrará y pasa á domicilio en la calle de San Bartolomé número 23.

## Piano

CARLES AND PROPERTY OF THE PROPERTY AND ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF THE PROP

Hay uno para alquilar en la calle Cos de Gracia, 39, propio para un aprendiz.

# Para alquilar

Lo está la cochera de la calle de Buenavista sin número. Informes S. Antonio 11.

Lo están los pisos altos de la casa Cos de Gracia núm. 48, juntos ó separedos: precio módico. Informarán calle Moreras, 58. Lo está tambien la del número 43 de la misma calle en iguales condiciones.

and the older to the concepto del con-Lo está la casa calle de San Fernando núm. 39.

(Manual formation of a second policy of the London of the Control of the Control

Informarán Cos de Gracia 139.

porticularmente serà de direinta y ocho centimes de pesela el metros únicomedido por contador de golomeo 14 - la olegan la solu d

I (O) Vijese

Además de cuanto se espende en vinos licores y ultramarinos se encuentra el riquisimo ATUN en escabeche.

LA VID de MANUEL BELTRAN edieraque consib sh Calle Nueva 29 loups

lmp. de M. Parpal, Bastion, 39

ÓRDEN DE LA

Ministerio de Cultura 2011